



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 075 -2021-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 12 MAR 2021

LA SUB DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

### VISTO:

El Informe Técnico N°. 30-2021-GRJ/ORAF/ORH/B.S, de fecha 03 de marzo de 2021, sobre licencia por enfermedad a favor de doña Patricia Fiorella Terrones Vidalon.

### CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 7° y 9° de la Constitución Política del Perú señalan que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad y en el artículo 23° reproduce esta previsión aplicándola al ámbito específico de las relaciones laborales.

Que, el artículo 39° del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 552- 2013-GRJ/PR, de fecha 22 de octubre de 2013 establece que la licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo por uno o más días y que el uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa;

Que, el Artículo 46° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, otorgado por EsSALUD, y los certificados médicos particulares sólo justifican dos días por cada 6 meses calendarios y tratándose de más días en el mismo periodo, deberán ser canjeados por el CITT de EsSALUD;

Que, en el numeral 6.2.4.1.1 de la Directiva de Gerencia General N°. 015-GG-EsSALUD –2014 aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 1311- GG-EsSALUD-2014, se encuentra establecido que todo **Certificado Médico posterior al vigésimo día de incapacidad acumulado en el año por el trabajador** y que cumpla con los requisitos respectivos; **será validado procediéndose a emitir el respectivo Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT**; por lo tanto los primeros 20 días de descanso médico es de responsabilidad del empleador, en mérito a la Resolución de Gerencia General N° 1311-GG-ESSALUD-2014;

|         |         |
|---------|---------|
| O.R.H.  |         |
| DOC. Nº | 4700461 |
| EXP. Nº | 3216716 |



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Que la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (EsSALUD y el Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, modificada mediante Ley N° 28791 y su Reglamento Decreto Supremo N° 020-2006-TR, establecen condiciones para otorgar licencias por enfermedad con goce de remuneraciones a los servidores de la administración pública;

Que, doña Patricia Fiorella Terrones Vidalón, servidora reincorporada por mandato judicial de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Junín, solicita regularización de licencia por salud por el período de tres (03) días consecutivos a partir del 30 de noviembre al 02 de diciembre de 2020, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Regional N° 304-GRJ/CR, de fecha 23 de marzo del 2019, el Manual de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 0068-2015-GR-JUNIN/PR, de fecha 07 de Julio de 2015 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2021-GRJ/GR, de fecha 01 de febrero de 2021 y demás normas conexas;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR.-** en vías de regularización licencia por enfermedad a doña **PATRICIA FIORELLA TERRONES VIDALÓN**, servidora reincorporada por mandato judicial de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Junín, por el período de tres (03) días consecutivos a partir del 30 de noviembre al 02 de diciembre de 2020

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file, a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y a la interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

NELV/SDORH  
Ifp/a.s.



  
Abog. NOEMÍ ESTHER LEÓN VÍA  
SUB DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 22 MAR. 2021

  
Abog. Helen S Díaz Herrera  
SECRETARÍA GENERAL